

## **2. PROPUESTA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

(Presentada e Informada positivamente por el Consejo Escolar y aprobada por el Claustro de profesores en las reuniones celebradas el día 25 de octubre de 2022)

### **2.1. METAS EN LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL IES OCTAVIANO ANDRÉS EN LA ESO.**

- Las metas en la actividad educativa del IES Octaviano Andrés en la Educación Secundaria Obligatoria son los **logros** que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, los **objetivos** y las **competencias clave**:

#### **2.1.1. OBJETIVOS DE ETAPA.**

Los objetivos de etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Las dos características más importantes que presentan son:

- a) Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y de equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello no son directamente evaluables.
- b) Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y materias. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las materias que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

#### **2.1.2. COMPETENCIAS CLAVE.**

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que

se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Las características de éstas son:

- a) No hay límites diferenciados entre las distintas competencias, sino que se solapan y entrelazan entre sí. Por ello, difícilmente se puede trabajar en el desarrollo de una única competencia.
- b) No existe jerarquía alguna entre las competencias. Todas ellas se consideran igualmente importantes ya que cada una contribuye a una vida exitosa en la sociedad.
- c) Toman como referencia el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, debiéndose desarrollar en todas las etapas educativas, en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal. Por ello, la adquisición de competencias por parte del alumnado es paulatina y progresiva. Ninguna competencia se corresponde directa ni unívocamente con una única asignatura, por lo que al igual que los objetivos, a su adquisición se llegará desde todas las materias, pero también desde otro tipo de actuaciones, y actividades generales que el centro realiza.
- d) La elación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima. Se entiende que la adquisición de las competencias está necesariamente ligada a la consecución de los objetivos planteados para la etapa. Esto os permite asegurar que si el alumno ha adquirido el nivel correspondiente de competencias clave, habrá logrado los objetivos de etapa.
- e) Aunque tampoco son directamente evaluables, el nivel de adquisición de las competencias clave para la etapa de educación secundaria obligatoria viene fijado por el Perfil de salida. Este perfil se identifica a través de una serie de descriptores operativos, que sí pueden ser evaluados a través de las competencias específicas de las diferentes materias.

## **2.2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTEVERNCIÓN DEL CENTRO:**

Como hemos dicho anteriormente, los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Esta relación la podemos encontrar en el anexo I.C del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, donde se vincula el perfil de salida con los

objetivos de la educación secundaria obligatoria. Por tanto en la medida que el alumno adquiera los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, logrará los objetivos correspondientes de etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, el IES Octaviano Andrés trabajará en dos planos de actuación, que serán complementarios entre sí. El de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

### 2.2.1. PROESOS DE ENSEÑANZA–APRENDIZAJE

Para concretar cómo se contribuye al logro de las metas desde los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada materia, lo primero que mostramos es nuestra oferta educativa:

MATERIAS 1º E.S.O. LOMLOE		Períodos lectivos
<b>MATERIAS TRONCALES</b>	Tutoría	1
	Biología y Geología	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Primera Lengua Extranjera -Inglés-	4
<b>MATERIAS</b>	Educación Plástica , Visual y Audiovisual	3
	Tecnología y Digitalización	3
	Educación Física	2
	Religión Católica <input type="checkbox"/> Otras religiones <input type="checkbox"/> Medidas de Atención Educativa <input type="checkbox"/>	Elija una asignatura *Si elige la materia de Religión, el padre/madre/tutor legal, deberá entregar la correspondiente solicitud firmada.
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	Segunda Lengua Extranjera-Francés-	
	CLE o CMA: El centro determinará, según el Informe de Primaria, si el alumno (debido a dificultades de aprendizaje) cursa una de estas materias de refuerzo instrumental, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.	2

Periodos semanales	30
--------------------	----

<b>MATERIAS 2º E.S.O. LOMCE</b>		Períodos lectivos
<b>MATERIAS TRONCALES</b>	Tutoría	1
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Primera Lengua Extranjera -Inglés-	3
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>	Cultura Clásica	3
	Música	3
	Educación Física	2
	Religión Católica <input type="checkbox"/> Otras religiones <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/>	Elija una asignatura *Si elige la asignatura de Religión, deberá también entregar la correspondiente solicitud firmada.
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>	Segunda Lengua Extranjera-Francés- *El centro determinará si el alumno (debido a dificultades de aprendizaje) puede cursar una materia de refuerzo instrumental, CLE o CMA, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.	2
Periodos semanales		30

<b>MATERIAS en SEGUNDO CURSO por PMAR I LOMCE</b>		Períodos lectivos
<b>MATERIAS TRONCALES</b>	Tutoría	1
	Ámbito Científico y Matemático (Física y Química – Matemáticas)	7
	Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura – Geografía e Historia)	7
	Ámbito de Lengua Extranjera –Inglés-	3
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>	Educación Física	2
	Cultura Clásica	3
	Música	3
	Religión Católica <input type="checkbox"/> Otras religiones <input type="checkbox"/> Valores Éticos <input type="checkbox"/>	Elija <b>una</b> asignatura  *Si elige la asignatura de Religión, deberá también entregar la correspondiente solicitud firmada.
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>	Una materia de refuerzo instrumental	2
Períodos semanales		30

<b>MATERIAS 3ºE.S.O. LOMLOE</b>		Períodos lectivos	
<b>MATERIAS</b>	Tutoría	1	
	Biología y Geología	2	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Física y Química	2	
	Primera Lengua Extranjera -Inglés-	3	
	Matemáticas	4	
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	
	Educación Física	2	
	Tecnología y Digitalización	2	
	Educación Plástica , Visual y Audiovisual <input type="checkbox"/>	Elija una asignatura	3
	Música <input type="checkbox"/>		
Religión Católica <input type="checkbox"/>	Elija una asignatura  *Si elige la asignatura de Religión, deberá también entregar la correspondiente solicitud firmada.	1	
Otras religiones <input type="checkbox"/>			
Medidas de Atención Educativa <input type="checkbox"/>			
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	Segunda Lengua Extranjera - Francés- <input type="checkbox"/>	Elija una asignatura	2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial <input type="checkbox"/>			
Materia de refuerzo instrumental CLE/CMA (Para alumnos con Lengua/Matemáticas suspensa o para alumnos repetidores) <input type="checkbox"/>			
Periodos semanales		30	

<b>MATERIAS en TERCER CURSO por DIVERSIFICACIÓN LOMLOE</b>		Períodos lectivos
<b>MATERIAS</b>	Tutoría	1
	Ámbito Científico y Tecnológico (Física y Química – Matemáticas – Biología y Geología)	8
	Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura – Geografía e Historia)	7
	Ámbito Práctico: Tecnología y Digitalización	2
	Educación Física	2
	Primera Lengua Extranjera-Inglés-	3
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
	Música	3
	Religión Católica <input type="checkbox"/> Otras religiones <input type="checkbox"/> Medidas de Atención Educativa <input type="checkbox"/>	Elija una signatura  *Si elige la asignatura de Religión, deberá también entregar la correspondiente solicitud firmada.
<b>MATERIA OPTATIVA</b>	Una materia de refuerzo instrumental	2
Períodos semanales		30

MATERIAS 4º E.S.O. LOMCE			Períodos lectivos
<b>MATERIAS TRONCALES</b>	Tutoría		1
	Lengua Castellana y Literatura		4
	Lengua Extranjera –Inglés–		3
	Ciencias Sociales: Geografía e Historia		3
	Educación Física		2
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>	Religión Católica <input type="checkbox"/>	Elija <u>una</u> asignatura.  *Si elige la asignatura de Religión, deberá también entregar la correspondiente solicitud firmada.	1
	Otras religiones <input type="checkbox"/>		
	Valores Éticos <input type="checkbox"/>		
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>  (Elegir una Opción)	<b>OPCIÓN A</b>  <input type="checkbox"/>	Matemáticas Académicas	4
		Biología y Geología	4
		Física y Química	4
	<b>OPCIÓN B</b>  <input type="checkbox"/>	Matemáticas Académicas	4
		Economía	4
		Latín	4
	<b>OPCIÓN C</b>  <input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas	4
		Iniciativa Emprendedora y Empresarial	4
		Tecnología	4
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>  (Elegir una de cada bloque)	<b>BLOQUE 1</b>		<b>BLOQUE 2</b>  2+2
	Cultura Científica		
	Tecnología de la Información y la Comunicación bilingüe		
	Tecnología de la Información y la Comunicación no bilingüe		
	CLE	Francés EPVA Música	
			Períodos semanales 30

<b>MATERIAS 1º BACHILLERATO LOMLOE</b>				Períodos lectivos	
MATERIAS COMUNES	Primera Lengua Extranjera –Inglés- I			3	
	Filosofía			3	
	Lengua Castellana y Literatura I			4	
	Educación Física			2	
MATERIA OPTATIVAS (de 2 horas)	Cultura científica _____ Segunda Lengua Extranjera –Francés- I _____ Religión _____ Tecnologías de la Información y la Comunic. _____		Se cursará una asignatura (Señale por orden de preferencia del 1 al 4)	2	
MODALIDAD DE  CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  <input type="checkbox"/>	Materia Específicas de la Modalidad		Matemáticas I	4	
	Elija un bloque	Ciencias <input type="checkbox"/>	Materias Específicas de Modalidad (de 4 h.)	Biología y Geología y Ciencias Ambientales	(4+4+4)
			Materia Optativa (de 4 h.)	Física y Química	
	Tecnología <input type="checkbox"/>	Materia Específicas de Modalidad (de 4 h.)	Anatomía Aplicada		
		Materia Específicas de Modalidad (de 4 h.)	Dibujo Técnico I		
		Materia Optativa (de 4 h.)	Tecnología e Ingeniería I		
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales  <input type="checkbox"/>	Materia Específica de Modalidad		<input type="checkbox"/> <b>Humanidades</b>	Latín I	
	-Elija un ITINERARIO		<input type="checkbox"/> <b>Ciencias Sociales</b>	Matemáticas Aplicadas a las C. Sociales I	4
	Materias Específicas de Modalidad		Historia del Mundo Contemporáneo		4
			Economía		4
	Materia Optativa (de 4 horas)		Literatura Universal		4
Períodos semanales				30	

MATERIAS 2º BACHILLERATO LOMCE				Períodos lectivos	
ASIGNATURAS TRONCALES	Primera Lengua Extranjera –Inglés- II			3	
	Historia de España			4	
	Lengua Castellana y Literatura II			4	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (de 3 horas)	Historia de la Música y de la Danza _____ Psicología _____ Tecnologías de la Información y la Com. II _____	Se cursará una asignatura (Señale por orden de preferencia del 1 al 3)		3	
MODALIDAD DE CIENCIAS	Materia Troncal general de Modalidad		Matemáticas II	4	
	Elija un bloque	Materias Troncales de Opción	Biología	4	
			Química	4	
		Materia Específica (de 4 horas)	Geología <input type="checkbox"/>	Elija una	4
			Física <input type="checkbox"/>		
			Segunda Lengua Extranjera –Francés- II <input type="checkbox"/>		
		Materias Troncales de Opción	Dibujo Técnico II		4
	Física		4		
	Materia Específica (de 4 horas)		Elija una	4	
	Tecnología Industrial II <input type="checkbox"/>				
Química <input type="checkbox"/>					
Segunda Lengua Extranjera –Francés- II <input type="checkbox"/>					
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales	Materia Troncal general de Modalidad -Humanidades		Latín II	4	
	Materia Troncal general de Modalidad – C. Sociales		Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II	4	
	Materias Troncales de opción		Economía de la Empresa	4	
			Geografía	4	
	Materia Específica (de 4 horas)		Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/>	Elija una	4
Segunda Lengua Extranjera –Francés- II <input type="checkbox"/>					
Períodos semanales				30	

Una vez conocida nuestra oferta educativa, pasamos a analizar las vinculaciones entre competencias específicas y descriptores operativos. Para ello identificamos el conjunto de mapas de relaciones competenciales de nuestra oferta educativa según las siguientes referencias normativas:

- Anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre con las materias del centro.
- Anexo II de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros

educativos de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023, para el caso de la materia dirigida al alumnado que no reciba enseñanzas de religión.

- Anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El SUMATORIO de todas las vinculaciones de las competencias específicas de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos impares de la ESO con los descriptores operativos es el siguiente:

### 1º ESO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	92	61	42	16	51	32	38	24	77	43	35	35	21	52	67	60	23	15	47	11	53	48	51	36	35	51	20	47	10	49	40	31	41	22	
<i>Número de vinculaciones por competencias clave</i>	262					94			211					217					210					142				106				134			

### 3º ESO

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	108	81	75	18	60	42	55	34	84	66	45	50	37	68	100	75	34	24	57	25	73	69	52	50	42	76	44	63	16	69	53	44	58	31	
<i>Número de vinculaciones por competencias clave</i>	342					131			282					301					276					212				148				186			

El SUMATORIO de todas las vinculaciones de las competencias específicas de las materias que se imparten en el centro para 1º de Bachillerato con los descriptores operativos es el siguiente:

### **1º BACHILLERATO**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA							CC				CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CPSAA6	CPSAA7	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	CCEC5	CCEC6
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	129	108	87	32	62	40	59	43	116	116	56	68	45	77	94	104	19	24	59	48	34	54	25	88	75	56	47	96	42	63	39	76	59	25	26	36	11	25
<i>Número de vinculaciones por competencias clave</i>	262					94			211					217					210							142				106			134					

### **2.2.1.1 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS OFERTADAS POR EL CENTRO AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.**

Según los datos reflejados en el apartado anterior, el número de vinculaciones de los descriptores operativos en relación con la competencia clave a la que pertenecen menos potenciados y menos trabajados en los cursos impares de la ESO son:

### **1º ESO**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA							CC				CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4				
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	92	61	42	16	51	32	38	24	77	43	35	35	21	52	67	60	23	15	47	11	53	48	51	36	35	51	20	47	10	49	40	31	41	22				
<i>Número de vinculaciones por competencias clave</i>	262					94			211					217					210							142				106			134					

**3º ESO**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
<i>Número de vinculaciones por descriptores operativos</i>	108	81	75	18	60	42	55	34	84	66	45	50	37	68	100	75	34	24	57	25	73	69	52	50	42	76	44	63	16	69	53	44	58	31
<i>Número de vinculaciones por competencias clave</i>	342					131			282					301					276					212				148			186			

**CCL4.** Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

**CD5.** Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

**CPSAA2.** Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

**CE2.** Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

Debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias con los descriptores operativos CCL4, CD5, CPSAA2, CE2, estos deben ser potenciados a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro teniendo en cuenta el contexto y la realidad socioeducativa del alumnado para así conseguir que alcance un buen desarrollo competencial.

Según los datos reflejados en el apartado anterior, el número de vinculaciones de los descriptores operativos en relación con la competencia clave a la que pertenecen menos potenciados y menos trabajados en 1º BACHILLERATO son:

**1º BACHILLERATO**

**CD4.** Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

**CCEC4.1** Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2
Número de vinculación es por descriptores operativos	120	108	87	32	62	40	59	43	116	116	56	68	45	77	94	104	10	24	50	48	34	54	25	88	75	56	47	96	42	63	39	76	59	25	26	36	11	25
Número de vinculación es por competencia	262					94			211					217					210					142				106				134						

plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición.

Debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias con los descriptores operativos CD4, CCEC4.1, estos deben ser potenciados a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro teniendo en cuenta el contexto y la realidad socioeducativa del alumnado para así conseguir que alcance un buen desarrollo competencial.

**2.2.2. ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

Las actuaciones que nuestro centro realiza a nivel general son múltiples y variadas. Forman parte de nuestra idiosincrasia y se derivan de nuestras líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de nuestras normas de convivencia y de otras situaciones recogidas en nuestro proyecto educativo.

Estas actuaciones y actividades y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave son:

**ESO**

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Plan de Igualdad															✓											✓	✓								
Plan de Orientación educativa														✓					✓			✓													
Proyecto de innovación GLOBE									✓		✓																								
Plan de fomento de consumo de fruta, verdura y leche													✓							✓															
Jardín y Huerto ecológico													✓				✓										✓	✓	✓						
Plan de Convivencia					✓								✓			✓			✓					✓	✓	✓									
Plan de Lectura			✓	✓				✓								✓								✓											

**2.2.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO.**

Las actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro tienen un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales junto a los formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

Estas actividades complementarias y extraescolares y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave son:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Celebración de fechas señaladas				✓	✓			✓			✓	✓							✓					✓	✓	✓							✓	✓	
Campeonatos deportivos en los recreos													✓			✓			✓							✓									
Concurso de fotografía matemática															✓								✓									✓	✓		
Concurso de postales navideñas								✓																										✓	
Concurso de microrelatos	✓			✓															✓				✓		✓	✓									
Decoración del vestíbulo en fechas señaladas															✓					✓						✓					✓	✓			
Excursión fin de curso													✓			✓			✓						✓										

**2.2.4. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

El artículo 10 del Proyecto de Decreto de currículo determina, en sus apartados 3 y 4, que los centros fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

En la tabla siguiente se determina cómo nuestro centro va a fomentar y a garantizar estos preceptos a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento, incluidas las actividades complementarias y extraescolares.

	Plan de Igualdad	Plan de Orientación	Plan de Convivencia	Plan de Lectura	Concurso de fotografía	Concurso de Microrelatos	Campeonato deportivo	Celebración de fechas	Jardín y Huerto	Decoración de vestíbulo	Excursión fin de curso
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	✓		✓				✓	✓			✓
Fomento de la libertad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Fomento de la justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	
Fomento de la paz	✓		✓	✓		✓	✓	✓			
Fomento de la democracia	✓		✓	✓			✓				
Fomento de la pluralidad	✓	✓	✓	✓				✓			
Fomento del respeto a los derechos humanos	✓	✓	✓	✓	✓			✓			✓
Fomento del respeto al Estado de Derecho	✓										✓
Rechazo al terrorismo				✓	✓	✓					
Rechazo a cualquier tipo de violencia	✓		✓	✓				✓			
Transmisión de valores de Castilla y León		✓			✓	✓		✓	✓		
Transmisión de oportunidades de Castilla y León		✓				✓		✓	✓		

### 2.3. CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA *PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO*.

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 22 del Proyecto de Decreto de currículo, cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso. Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente, de forma colegiada, deberá atender:

- Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, según el nivel correspondiente.
- A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:
  - a) Que las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
  - b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

### **2.3.1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA.**

Según el artículo 7.2 del Decreto 30/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

### **2.3.2. REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO.**

Los mapas de relaciones criterios de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en: El anexo I de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es el sumatorio que se ha incluido en el punto 2.2.1. de esta Propuesta Curricular.

### **2.3.3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.**

En nuestro centro cada descriptor operativo se calificará en una escala tradicional de 1 a 10, donde por debajo del 5 significaría no superado y el peso de los diferentes criterios de evaluación vinculados con cada descriptor sería idéntico, es decir, se aplicará una **media aritmética**.

Lo mismo se hará para obtener la calificación global de la competencia clave.

#### **2.3.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.**

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática:

Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos:

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocione de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

1. Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 1 al 10, o tenga calificación inferior a 5 en un máximo de dos competencias. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.

2. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 de esta Propuesta Curricular.

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.

c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

### **2.3.5. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.**

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.

La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.

Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10.

Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiriera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado:

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el

conjunto de mapas de relaciones crieriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 2.2.3. de esta Propuesta Curricular.

#### **2.4 DIRECTRICES DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.**

Una de las funciones fundamentales que debe cumplir la propuesta curricular es la de sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Esas bases se establecen en forma de directrices, orientaciones y criterios.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula.

Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula.

Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

##### **1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL.**

Fechas: entre el 14 y el 23 de septiembre.

Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 23 de septiembre. Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento). Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior.

En el caso de materias que no se hubieran impartido durante el curso anterior, si ya es una materia estudiada en cursos anteriores, se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia y si es una materia totalmente nueva par el alumnado, se valorarán los conocimientos sobre la materia en sí: características de la materia, finalidad, saberes que nos transmite...

Sesión de seguimiento: 28 de septiembre.

## **2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.**

En relación con los criterios de evaluación, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, el profesorado de los centros educativos debería desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

En relación con los contenidos, en los apartados 8.3 y 8.4 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, se señala que el profesorado de los centros debería desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Los docentes deberían también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución. Por tanto, se plantean tres tareas: (1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro; (2) desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo; (3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.

- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. - Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

### **3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.**

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Proyecto de Decreto de currículo, en todas las materias se trabajarán:

La comprensión lectora.

La expresión oral y escrita.

La comunicación audiovisual.

La competencia digital.

El emprendimiento social y empresarial.

El fomento del espíritu crítico y científico.

La educación emocional y en valores.

La igualdad de género.

La creatividad.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable. Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Y se fomentarán:

La educación para la salud.

La formación estética.

La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.

El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

a) Comprensión lectora. Capacidad para extraer el significado global de un texto a través de la identificación de las ideas más importantes. Para trabajar la comprensión lectora se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de Lectura, a la celebración de fechas señaladas, etc.

b) Expresión oral. Conjunto de técnicas que se utilizan para comunicar mediante el habla pensamientos, datos u opiniones con efectividad, con el fin de que el interlocutor comprenda de lo que pretende comunicar. Para trabajar la expresión oral se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de Lectura, celebración de fechas señaladas, etc.

c) Expresión escrita. Conjunto de técnicas necesarias para la elaboración de textos escritos (estructura, coherencia, gramática u ortografía) que permitan que el interlocutor entienda el mensaje.

Para trabajar la expresión escrita se podrán realizar tareas vinculadas a concursos literarios, plan de lectura, etc.

d) Comunicación audiovisual. Transmisión de mensajes mediante el uso de la imagen, sonido o ambos.

Para trabajar la comunicación audiovisual se podrán realizar tareas vinculadas a concursos de fotografía, proyectos fin de curso, etc.

e) El emprendimiento social y empresarial. Capacidad de desarrollar acciones sociales como prioridad gracias a ideas innovadoras.

Para trabajar el emprendimiento social y empresarial se podrán realizar tareas vinculadas a visitas, excursiones, etc.

f) El fomento del espíritu crítico y científico. Capacidad para enfrentarnos a problemáticas socio-científicas.

Para trabajar el fomento del espíritu crítico y científico se podrán realizar tareas vinculadas a educando en justicia.

g) La educación emocional y en valores. Respuesta a todas las dimensiones del alumno como persona: cognitivas, conductuales y afectivas: el pensar, el hacer y el sentir.

Para trabajar la educación emocional y en valores se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de convivencia.

h) La igualdad de género. Implicación de toda la comunidad educativa para que se respeten en todas las personas los mismos derechos, recursos y oportunidades independientemente de su identidad de género.

Para trabajar la igualdad de género se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de igualdad.

i) La creatividad. Capacidad para inventar o crear.

Para trabajar la creatividad se podrán realizar tareas vinculadas a diferentes concursos: de fotografía, de postales navideñas, literarios, etc.

j) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable. Capacidad para diferenciar los beneficios y los riesgos en el uso de las TICS.

Para trabajar las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable se podrán realizar tareas vinculadas a proyectos de todo tipo.

k) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza. Análisis de diferentes nacionalidades y diferentes culturas que existen en nuestro centro. Fomento de la inclusión de todo el alumnado.

Para trabajar la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de convivencia.

l) La educación para la salud. Conjunto de modificaciones de conductas relacionadas con la salud con la finalidad de que el alumnado adopte conductas saludables o cambie conductas perjudiciales para la salud por otras saludables.

Para trabajar la educación para la salud se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de orientación, al Plan de consumo de frutas, verduras y leche, competiciones deportivas, etc.

m) La formación estética. Conjunto de técnicas que permitan al alumnado establecer relaciones sensibles y creativas con normalidad con los otros y con uno mismo. Apreciación y disfrute de la belleza del trabajo y de la vida.

Para trabajar la formación estética se podrán realizar tareas vinculadas a concurso de fotografía y de postales navideñas, a proyectos fin de curso, etc.

n) La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable. Capacidad para realizar decisiones y elecciones informadas, así como de adoptar los estilos de vida requeridos para lograr un futuro sostenible. Para trabajar la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable se podrán realizar tareas vinculadas a diferentes charlas, a proyectos fin de curso, etc.

o) El respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Capacidad para relacionarse de manera adecuada con los demás y para resolver problemas de manera asertiva y respetuosa.

Para trabajar el respeto mutuo y la cooperación entre iguales se podrán realizar tareas vinculadas al Plan de convivencia, etc.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro

elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

#### **4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO.**

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

-Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

-Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y valoración en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

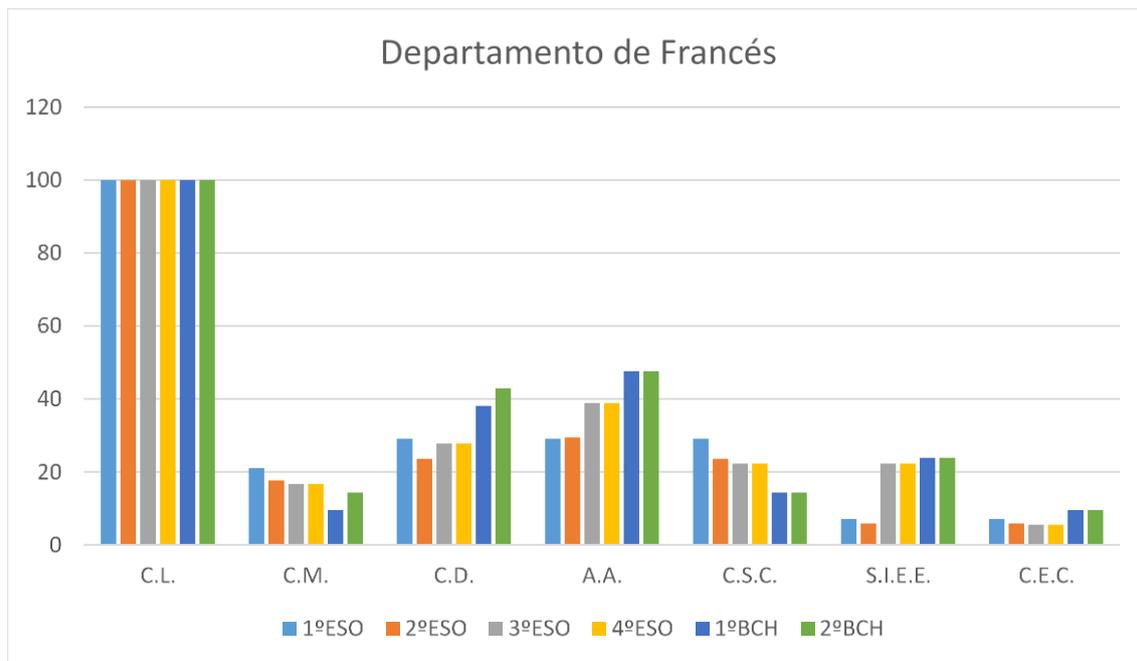
En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado deberán seguir un aprendizaje basado en Proyectos, el Aula invertida, el Aprendizaje cooperativo, las gamificaciones, el pensamiento de diseño y aprendizaje basado en el pensamiento.

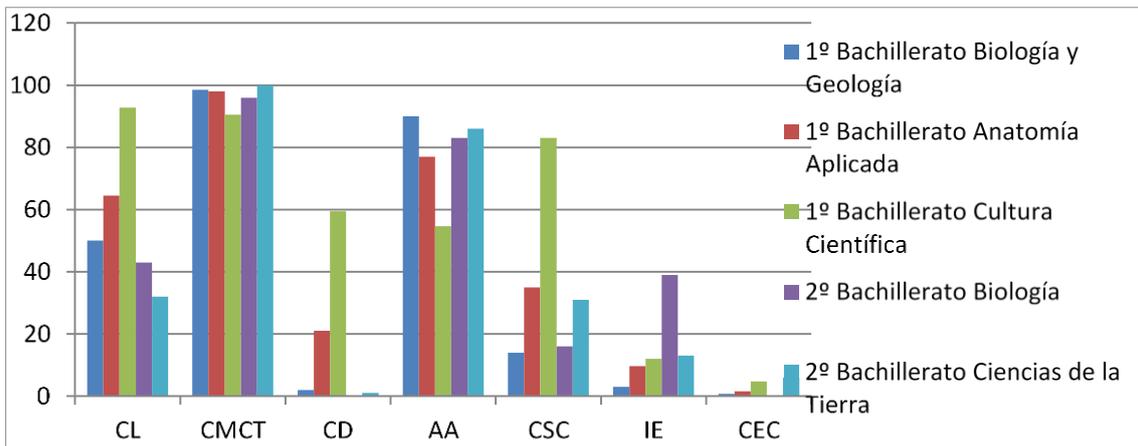
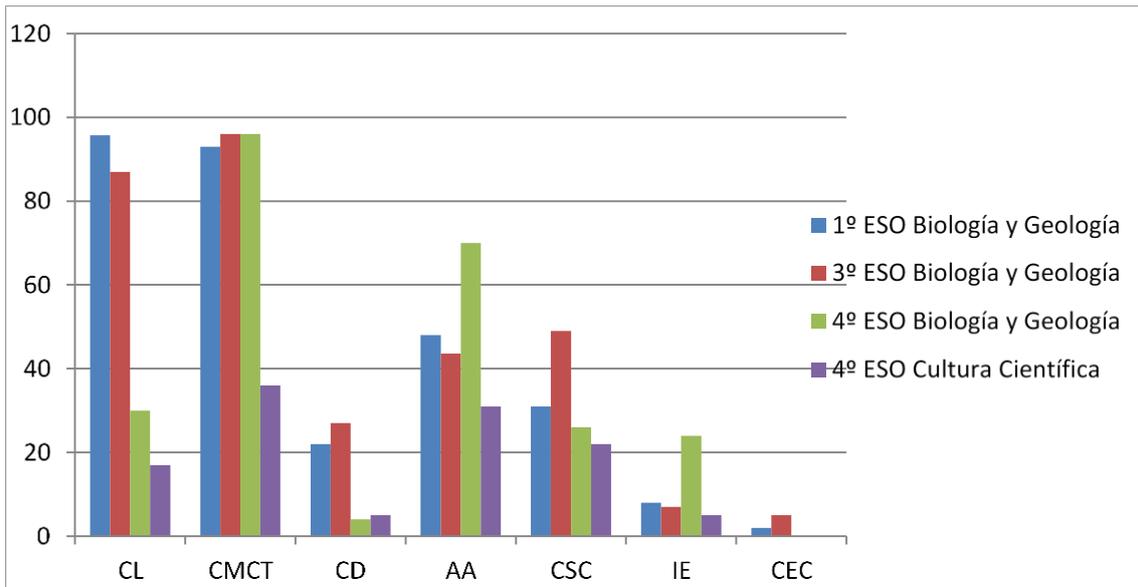
En cuanto a los tipos de agrupamientos, el centro tiene línea uno y sólo habrá que decidir los tipos de agrupamientos en caso de desdobles. Estos desdobles serán equilibrados en cuanto a alumnos con necesidades educativas especiales, repetidores y diferentes nacionalidades.

En cuanto a las formas de organización del espacio y tiempo, al inicio de curso, los profesores y los alumnos tendrán sus aulas asignadas pudiendo utilizar aulas de desdoble siempre que se necesite y previa reserva.

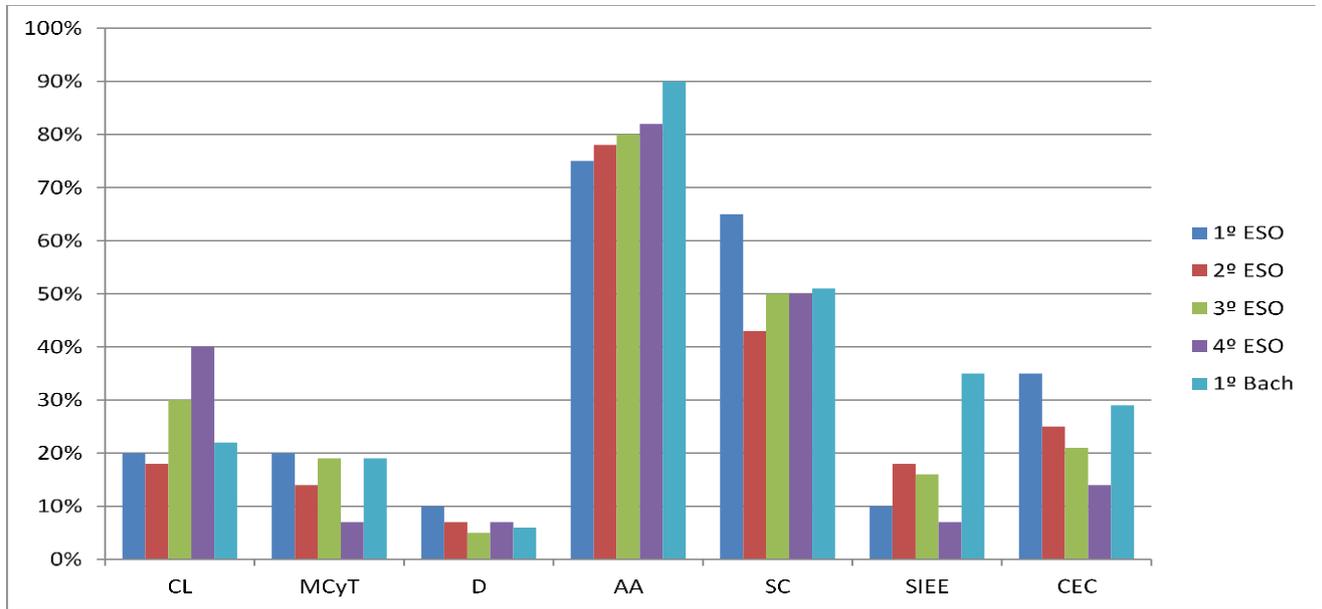
**2.5. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES PARA CADA UNO DE LOS CURSOS Y MATERIA (LOMCE)**

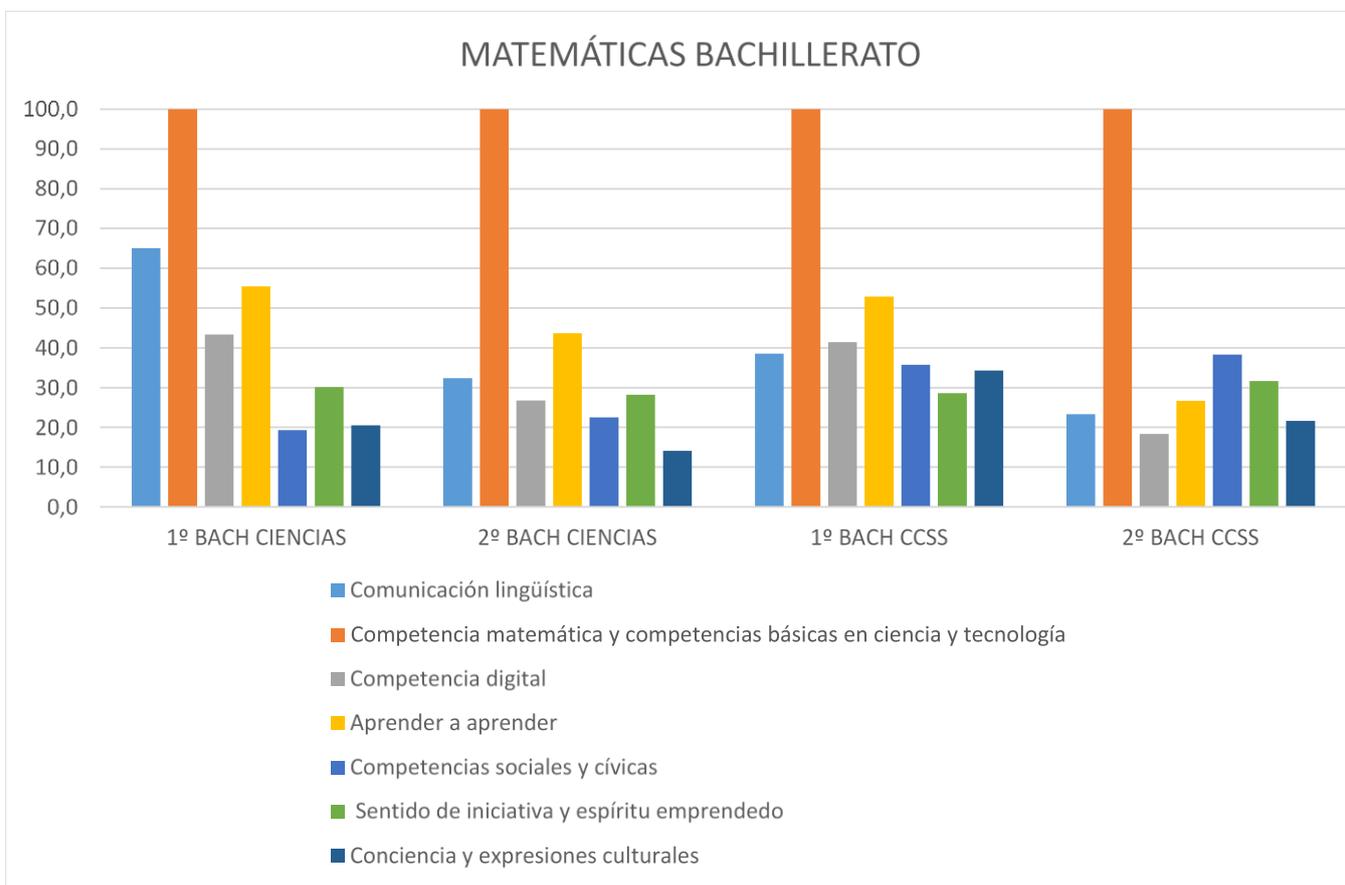
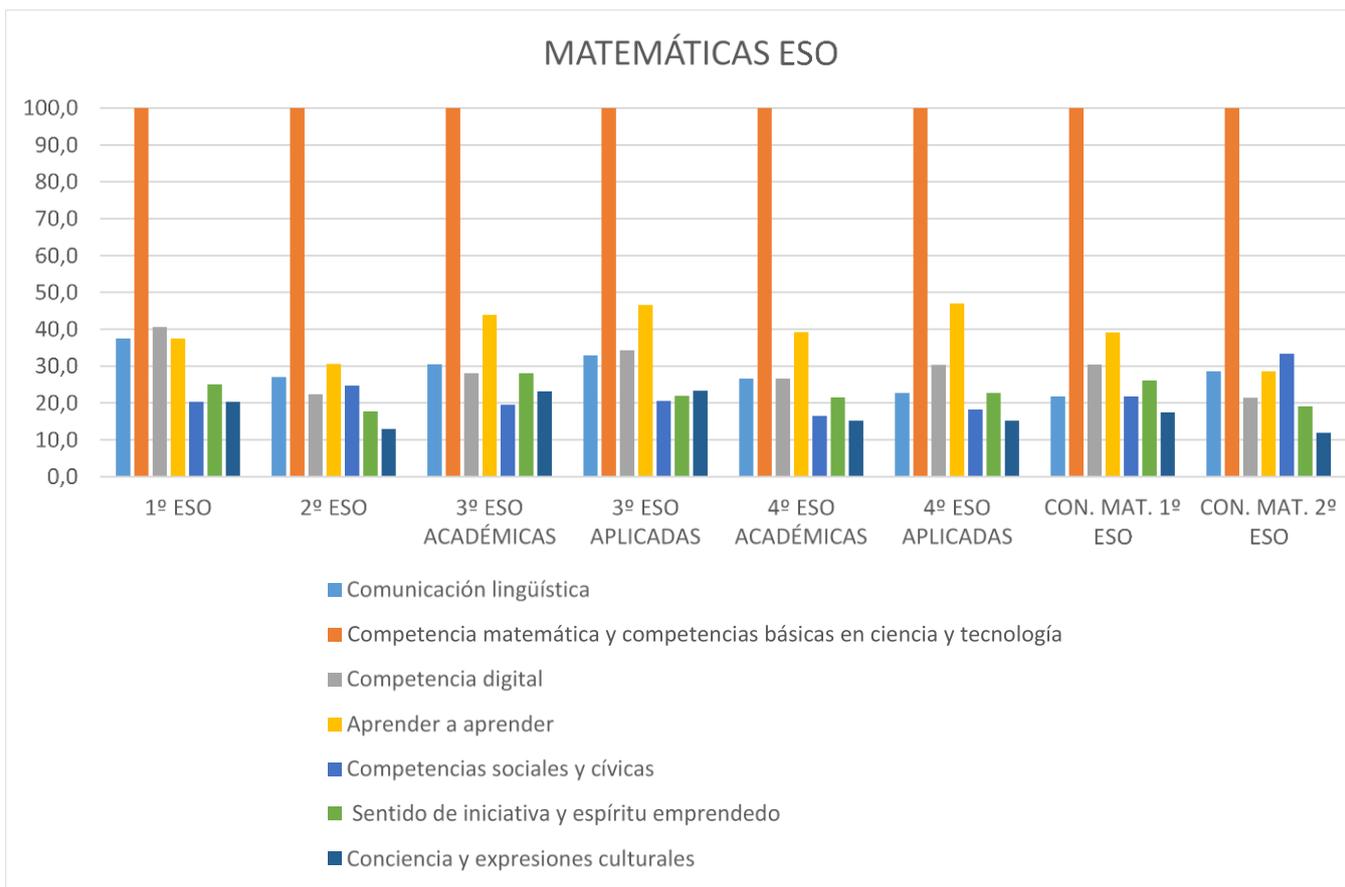
En los siguientes gráficos, según acuerdo tomado en CCP el día 15 de septiembre de 2016, cada departamento didáctico refleja el grado en el que desarrolla el aprendizaje por competencias de cada materia y curso, teniendo en cuenta los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.



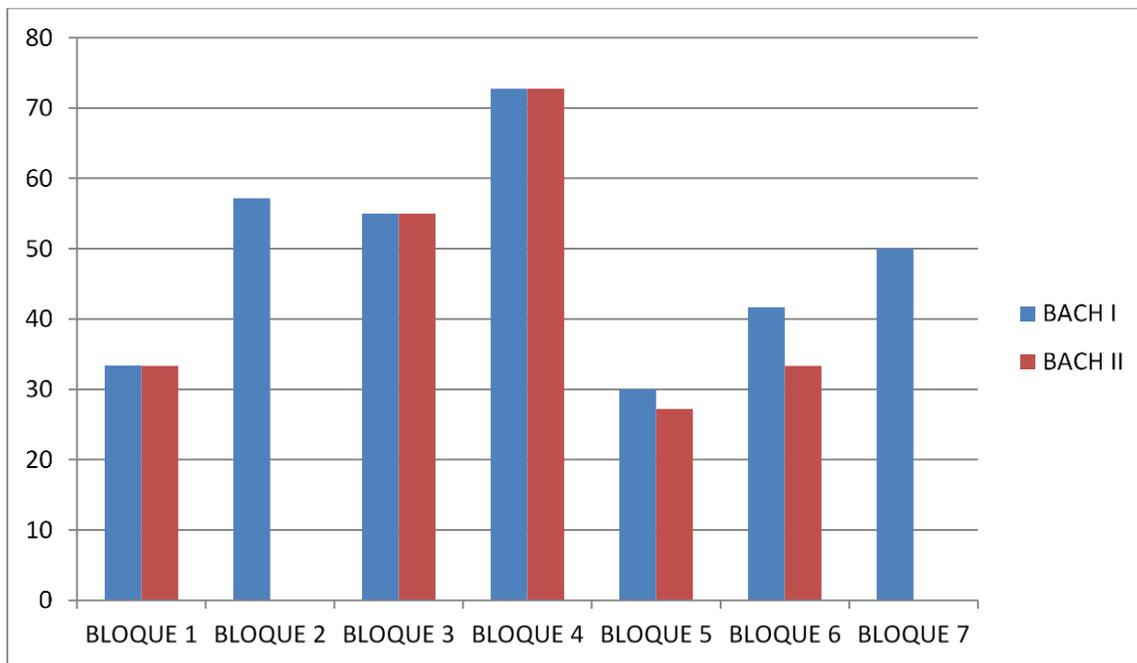


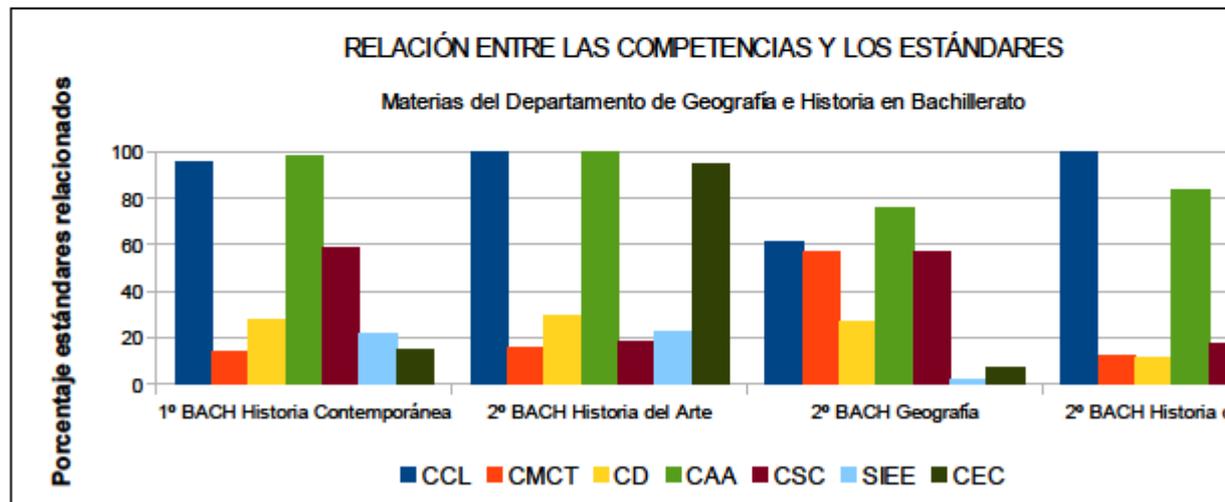
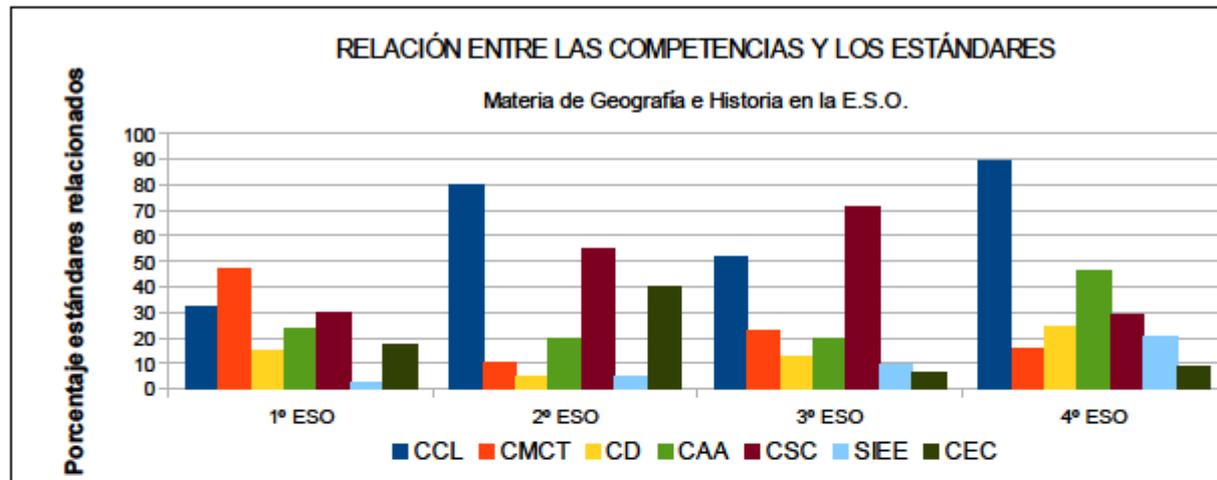
**PERFIL COMPETENCIAS EDUCACIÓN FÍSICA**

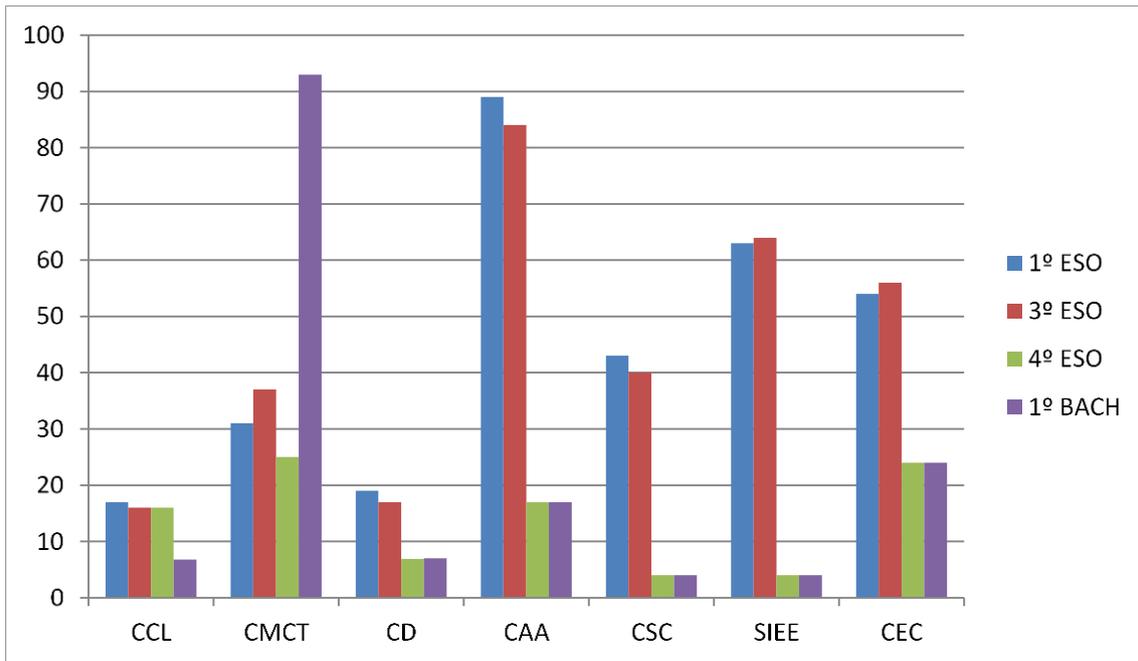




RELACIÓN COMPETENCIAS ESTÁNDARES GRIEGO POR BLOQUES DE CONTENIDOS

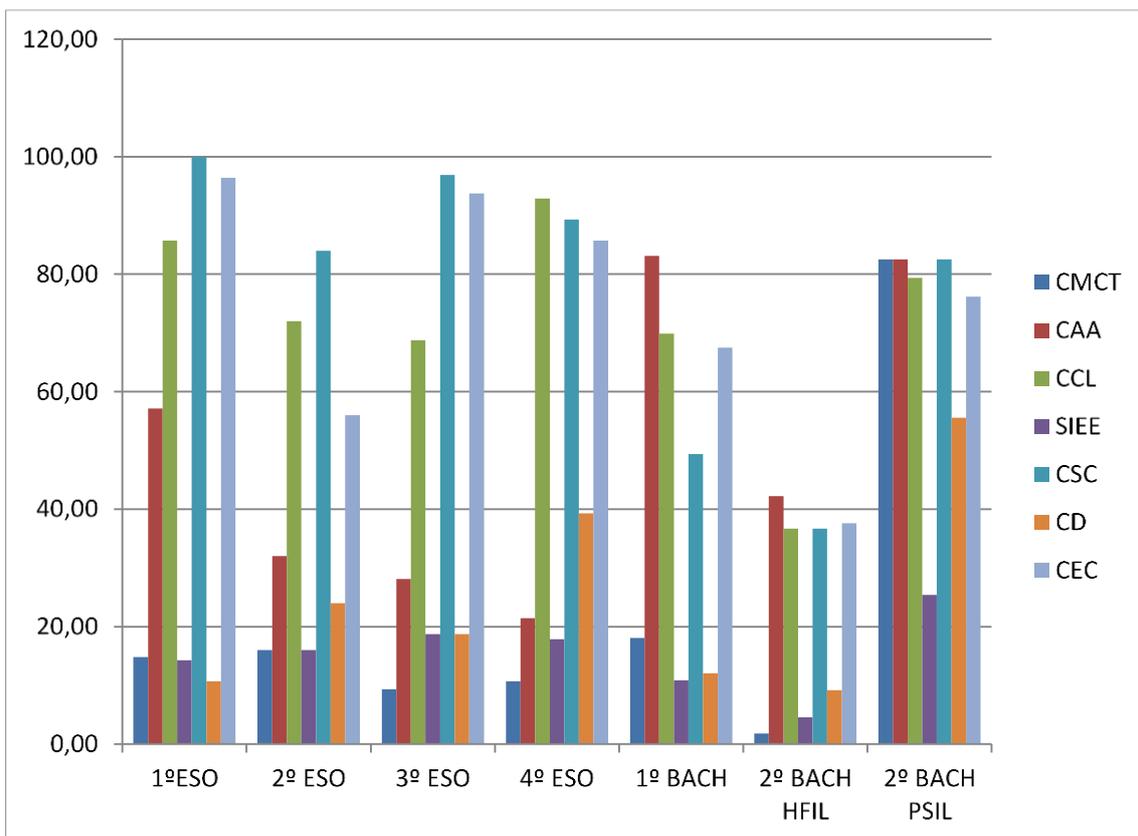


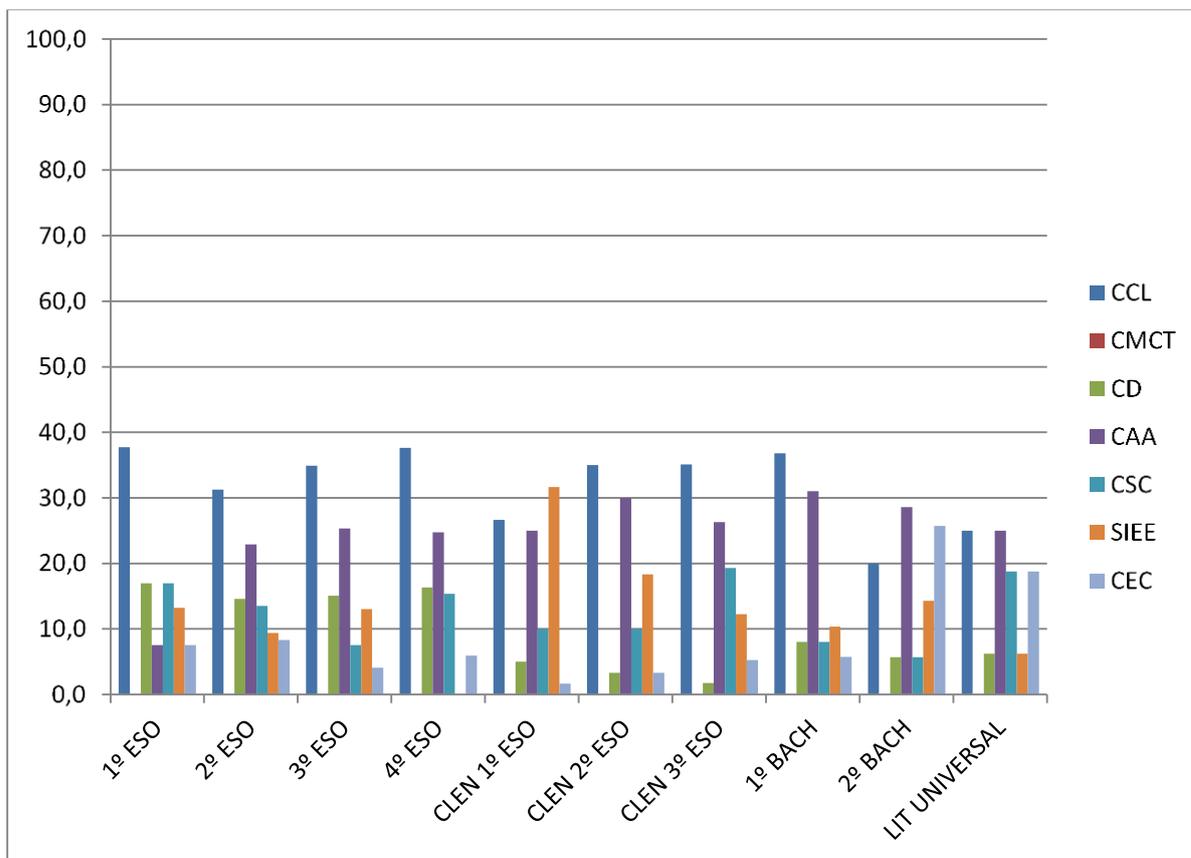




DEPARTAMENTO DE DIBUJO

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA





DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA

## **2.6. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA 2ºESO, 4º ESO Y 2º BACHILLERATO (LOMCE) .**

### **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS**

En el Anexo I.A de la Orden EDU/362/2015 se establecen los principios metodológicos de la ESO y en el Anexo I.A de la Orden EDU/363/2015 los referidos al Bachillerato, y en el artículo 8 de estos Anexos se encuentran los principios pedagógicos de ambas etapas educativas.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa esencial en la formación de la persona, ya que en ella se afianzan las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se consolidan hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida.

Por su parte, para el logro de la finalidad y los objetivos de la etapa de Bachillerato se requiere una metodología didáctica que, fundamentada en principios básicos del aprendizaje, sea acorde con la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado con el fin de propiciar un aprendizaje eficaz.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes.

La metodología, tanto en la ESO como en el Bachillerato, ha de estar orientada a potenciar el aprendizaje por **COMPETENCIAS**.

La Orden EDC/65/2015, de 21 de enero en su artículo 2 establece las competencias clave en el Sistema Educativa Español:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes debe ajustarse al nivel competencial inicial del alumnado. Se deberá planificar la enseñanza de nuevos aprendizajes en base a lo que el alumno sabe y es capaz de hacer, lo que permitirá que aquellos sean consolidados y no se trate de aprendizajes esencialmente memorísticos.

En nuestro centro, los elementos clave de la enseñanza por competencias son:

- Atención personalizada al alumno. La actuación del profesor y las actividades de los alumnos han de estar dotadas de un cierto grado de *personalización*,

atendiendo a los distintos niveles de partida de cada alumno y a sus diversos ritmos de aprendizaje. En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula por lo que le será necesario adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

- Motivación. Despertar y mantener la motivación del alumno, lo que implica un planteamiento de enseñanza activa, participativa y autónoma. Se fomentará el interés de los alumnos por su aprendizaje, dirigiéndolo con actividades atractivas y evitando utilizar como metodología única la explicación o exposición de contenidos.
- Integración en el contexto. La organización ha de perseguir una *enseñanza integrada* para lograr un ambiente rico en estímulos, sobre todo de tipo social, dada la relevancia que tienen las interacciones en todo proceso socializado.
- Metodología activa y participativa. La actividad y participación del alumno en el proceso de aprendizaje es factor fundamental del mismo, sin que debamos entender que ese principio contradice el cultivo de la memoria significativa, ya que ninguna actividad de aprendizaje parte de cero. Por otra parte, la participación en las decisiones ha de graduarse a la edad del alumno, progresando desde la elección entre alternativas a la elaboración de las mismas.
- Autonomía de los alumnos. Aprender por sí mismos. Aprender a aprender. Dado que vivimos en un mundo complejo y cambiante la tarea formativa nunca se puede dar por concluida, por lo que el fin de la actividad ha de ser, sobre todo, *transferir autonomía* al alumno en su propio proceso de aprendizaje, potenciando su sentido crítico y el desarrollo de destrezas y habilidades intelectuales, como técnicas de estudio, de acceso, recuperación y procesamiento de información. Todo ellos teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.
- Aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. La evaluación del sistema y del aprendizaje debe garantizar, arbitrando las medidas correctoras que fueran necesarias, la funcionalidad de los aprendizajes. Para conseguirlo, el alumno debe hacerse consciente de que todos los contenidos de su aprendizaje son necesarios, aunque no les vea su utilidad inmediata; pero el profesor ha de proponer las actividades que tengan como referente situaciones cotidianas

próximas al alumno. La finalidad principal de las actividades educativas será que el alumno adquiera mecanismos de aprendizaje que le faculten para enfrentarse aprendiendo, a situaciones nuevas y que tengan vigencia, por tanto, más allá de la situación académica inmediata.

- Aprendizaje cooperativo. Los alumnos trabajan en grupo, resuelven tareas de manera conjunta, intercambian ideas. En esta línea el trabajo por proyectos es especialmente relevante.
- Integración de las TIC's. Despertar el interés, utilizando las Tic's como medio de investigación, para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos a nivel individual y/o colectivo; y como medio de creación, de integración, de cooperación, de potenciación de valores sociales y de expresión de las ideas de cada uno.

Utilizar también las tic's como medio para perfeccionar la actividad docente, para aprovechar la información que de ellas se pueda extraer.

- Coordinación docente. La coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo se realizará durante recreos, ya que el horario individual de cada profesor cuenta con el máximo de horas lectivas y complementarias que contempla la ley. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.
- Deberes escolares. El presente curso se reflexionará y trabajará en la elaboración de un acuerdo marco sobre los deberes escolares en nuestro centro.

## **2.7. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO**

- **AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

- El Centro tiene línea 1 en los cursos de la ESO y línea 1 en Bachillerato. Además hay un grupo en el Programa de PMAR 1º año y otro grupo en DIVERSIFICACIÓN 1º año, integrados en sus grupos de referencia de 2º y 3º de ESO. La relación de alumnos se ha realizado siguiendo los criterios marcados en la Orden EDU/1047/2007 de 12 de junio por la que se regula la optatividad (BOCyL de 13/07/2007).

Composición de grupos de los distintos niveles:

- 1º ESO: un grupo.
- 2º ESO: un solo grupo con alumnos de PMAR.
- 3º ESO: un solo grupo con alumnos de DIVERSIFICACIÓN.
- 4º ESO: un grupo con tres opciones diferentes.
- 

- ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

Para el establecimiento del horario general del Instituto se tendrán en cuenta dos criterios:

- a) Criterios mínimos contenidos en la O.M. de 29 de junio de 1994, por la que se dictan ordenes que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes de Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos, anteriormente dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y ahora de la Junta de Castilla y León.
- b) Las características peculiares del Centro y el mejor aprovechamiento de las actividades docentes propuestas por los diferentes Departamentos, así como el mejor desarrollo de las actividades complementarias, siguiendo las directrices del Consejo Escolar. A este respecto se tienen en cuenta las experiencias emanadas de cursos anteriores.

Consecuentemente con todas estas consideraciones, el Equipo Directivo, oído el Claustro, el alumnado y los padres y madres de alumnos/as, y previo informe favorable del Consejo Escolar, estableció el siguiente horario escolar:

#### HORARIO GENERAL DE CLASES

Primer período:	de 08,30 a 09,20 h.
Segundo período:	de 09,25 a 10,15 h.
Tercer período:	de 10,20 a 11,10 h.
RECREO:	de 11,10 a 11,40 h.
Cuarto período:	de 11,40 a 12,30 h.
Quinto período:	de 12,35 a 13,25 h.
Sexto período:	de 13,30 a 14,20 h.

Los criterios pedagógicos seguidos para la elaboración de los horarios son los recogidos en la O.M. de 29 de junio de 1994, artículo 67, apartado IV.

## **2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR**

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias será múltiple, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo y en equipo.

Siguiendo esta premisa, la Comisión de Coordinación Pedagógica de nuestro centro ha establecido los siguientes criterios pedagógicos para la determinación de los materiales y recursos de desarrollo curricular:

- La selección de libros de texto y de cualquier otro material (gráfico, visual, audiovisual...) deberá respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad de alumnos a quienes vayan dirigidos; y deberá evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza o sexo.
- Se optimizarán los recursos materiales disponibles.
- Se impulsará el uso de los recursos que ofrece la biblioteca del centro.
- Se fomentará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todas las áreas, desarrollando un espíritu crítico, como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza.
- El material dónde se almacenará todo lo trabajado con las Tic's será el USB del que dispondrán todos los alumnos.
- Los materiales y recursos deberán atender a la diversidad del alumnado.

## **2.9. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO**

### **2.9.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO**

MARCO LEGAL PARA LA ESO

*El Capítulo IV, artículo 34.2 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, trata de la evaluación, promoción y titulación en esta etapa educativa.*

Además, en lo referente a la evaluación de los aprendizajes la citada orden remite al *artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.*

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente de la orden arriba citada. En el Anexo I.D se establecen los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

*ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que imparten educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.*

Apartado Segundo punto2. Con carácter previo a la celebración de la sesión de evaluación final el centro incluirá *pruebas finales* para aquellos alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles que les permitan garantizar la continuidad en el proceso educativo, prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En los puntos 3 y 4 de este mismo apartado, se dice que en las programaciones didácticas figurarán las medidas orientadas a la preparación de estas pruebas finales al igual que los proyectos significativos y relevantes que en este periodo de preparación de pruebas finales, el alumnado que haya adquirido los objetivos y competencias correspondientes, realizará y que serán tenidos en cuenta en la evaluación final a efectos exclusivamente de mejora de la notas.

## MARCO LEGAL PARA EL BACHILLERATO

El capítulo IV de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la

comunidad de Castilla y León, trata de la evaluación, promoción y titulación en esta etapa educativa.

En lo referente a la evaluación de los aprendizajes la citada orden remite al artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B, I.C y I.D, respectivamente de la orden arriba citada.

## CRITERIOS

Principios básicos que, asumidos por el profesorado del centro, constituirán el referente adecuado para abordar el proceso de evaluación:

- La evaluación debe servir para ayudar a los alumnos a desarrollar sus capacidades. Este principio puede concretarse en medidas que permitan que el alumno tenga una información continua sobre su situación y evolución académica, y reconozca sus dificultades y las estrategias para superarlas; además, su rendimiento ha de ser valorado en función de sus capacidades y esfuerzo. Esta información será extensiva a la familia para lograr su compromiso en la educación del alumno.
- La evaluación se planificará de forma coherente y tendrá presente los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables en cada uno de los cursos y materias; el alumno deberá conocerlos puesto que son el referente para la valoración del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos básicos.

Por ello, los departamentos didácticos darán a conocer al alumnado, al inicio del curso escolar, la información sobre los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en cada curso, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse. La información versará además sobre el grado de adquisición de las competencias.

- La evaluación será inicial, continua y progresiva. Se comprobará la situación inicial previa al proceso de enseñanza y aprendizaje para adaptar la programación de contenidos a las condiciones de cada alumno. Para la evaluación continua se valorarán los trabajos realizados por los alumnos, la realización de pruebas orales y escritas, la observación sistemática de las tareas diarias, la valoración del interés y el esfuerzo del alumno.

Por otra parte, en el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesor adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

- La información a los padres, madres o tutores legales del alumno respecto al proceso de evaluación del alumno será prioritaria. El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como, sobre la adquisición de las competencias.
- La evaluación tendrá carácter formativo y orientador. Se evaluará el proceso de aprendizaje de cada alumno en relación a la adquisición de competencias y al logro de objetivos de la etapa. Además, se orientará académica y profesionalmente a los alumnos a partir de sus capacidades e intereses. Al final de cada uno de los cursos de ESO se entregará a las familias un consejo orientador, según lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

#### 2.9.2. CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR LA VARIEDAD DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- En el marco de una evaluación continua se valorarán los trabajos realizados por los alumnos, la realización de pruebas escritas, la observación sistemática de las tareas diarias, la valoración del interés y el esfuerzo del alumno.

- En los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, además de las pruebas escritas, la Orden EDU/362/2015 señala explícitamente que las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, y que éstas tendrán su reflejo en la calificación del alumnado. Por ello, las programaciones didácticas deberán incluir esta consideración.
- El profesorado adaptará todos aquellos instrumentos de evaluación que utilice en la valoración de la materia que imparta a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los *instrumentos de evaluación* serán variados y deberán atenerse a aquellos contenidos trabajados en el aula. De este modo, los alumnos deberán estar habituados al trabajo con todos ellos y al manejo de los diferentes soportes en los que las pruebas de evaluación puedan ser presentadas. Para los cursos 2021-2022 y 2022-2023 se incluirán como instrumento de evaluación las *pruebas finales* para aquellos alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles que les permitan garantizar la continuidad en el proceso educativo, prestando especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. (ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, Apartado Cuarto a).

- Los resultados de las pruebas se verán reflejados en RÚBRICAS que cada docente elaborará según su materia.

### 2.9.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

En lo referente a la promoción en la Educación Secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

En lo referente a la promoción en Bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

- La calificación de una materia será decidida por el profesor correspondiente, quien tendrá presente la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.
- El resto de decisiones resultantes del proceso de evaluación, y sobre la promoción del alumnado, serán adoptadas por consenso del equipo docente,

atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que impartan clase al alumno.

- Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
  - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
  - c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

En el marco de lo establecido en el apartado 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en lo relativo a la decisión de promoción excepcional, el quipo docente, para la consideración de los aspectos relacionados con las expectativas de recuperación de materias pendientes, tendrá en cuenta criterios previamente establecidos por el centro. Así, en nuestro centro, se han establecido los siguientes:

- El equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción excepcional.
- El equipo docente valorará que el alumno no haya *abandonado* ninguna de las tres materias suspensas durante el curso escolar. Se entiende abandono una actitud pasiva o negativa, que se manifiesta en la falta de trabajo, el reiterado incumplimiento de las tareas, la no realización de pruebas orales y/o escritas o su entrega en blanco, así como la no asistencia a clase de manera injustificada. El profesor de la materia deberá informar a la familia del alumno de este abandono por escrito, al menos en dos ocasiones a lo largo del curso.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, se organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias de aquellas materias que no hayan superado en la evaluación final ordinaria de junio.

El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 3. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una

recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

### PROMOCIÓN DEL BACHILLERATO. Matrícula en segundo de bachillerato

A tenor de lo dispuesto en el vigésimo punto de la *Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 4 de julio de 2016, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2016/2017*, los alumnos que al término del segundo curso de bachillerato del sistema que se extingue hayan obtenido evaluación negativa en algunas materias les será de aplicación lo dispuesto el artículo 32.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por la que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato pudiendo optar por matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. El Centro garantizará que todo el alumnado tenga la información sobre esta posibilidad.

Los alumnos que opten por cursar exclusivamente las materias no superadas tomarán como referente el currículo establecido en la Orden ED/363/2015, de 4 de mayo. En este caso, los centros permitirán que el alumnado que lo demande, pueda asistir a las clases de las materias que tiene superadas con objeto de facilitar su preparación de la evaluación final.

Tanto si el alumnado opta por repetir curso completo como por cursar solo las materias no superadas, se deberán tener en cuenta las correspondencias establecidas en el Anexo de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo.

En el caso de que el alumno decida matricularse de las materias ya superadas, deberá renunciar previamente por escrito a las calificaciones obtenidas en el curso anterior. La renuncia supondrá la repetición del curso segundo completo y será irrevocable. El escrito de renuncia será dirigido a la dirección del instituto antes del 3 de octubre de 2016, dicho escrito se ajustará al modelo del Anexo III de la Resolución antes mencionada y se archivará con el expediente del alumno/a.

Mediante diligencia extendida por la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección (según el modelo que figura en el Anexo IV de la resolución), se consignará dicha renuncia en el apartado de observaciones del expediente académico y del historial académico del alumno/a.

#### **2.9.4. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS**

En la ESO, cuando un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las mediadas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que le alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción previstos en los apartados anteriores.

La superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a las materias pendientes será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocione el alumno, y tendrá en consideración el seguimiento del programa individualizado.

En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

Los departamentos didácticos establecerán las convocatorias extraordinarias de las pruebas objetivas, orales y/o escritas, para la evaluación de las materias pendientes. Y fijarán en sus programaciones los criterios de superación de estas materias, teniendo en cuenta el contexto de la evaluación continua.

En el bachillerato, la superación de materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de

primero. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero "P1",

Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de septiembre, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes que será coordinada por el jefe de estudios.

### **2.8.5. MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

En el artículo 32, punto 13, de la ORDEN EDU/362/2015, para la ESO, y en el artículo 30, punto 10, de la ORDEN EDU/363/2015, para el Bachillerato, se indica que "los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación".

Nuestro centro contempla los siguientes medios para implicar a los alumnos y grupos en el proceso de evaluación:

- Intercambio de opiniones e ideas durante las sesiones de tutoría previas a las reuniones de evaluación. El tutor y sus alumnos analizarán el trabajo, la implicación, las dificultades, la motivación... en cada una de las materias cursadas; reflexionarán sobre los resultados y adoptarán acuerdos en los que se impliquen los alumnos para lograr su progreso y la superación de dificultades.
- Asistencia del delegado del grupo a las sesiones de evaluación con la finalidad de transmitir las reflexiones y los acuerdos adoptados en las sesiones de tutoría. Una vez transmitida dicha información, y antes de proceder a la evaluación de alumnos, el delegado abandonará la reunión.

### **2.9.6. MENCIÓN HONORÍFICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Según el art. 45.2 de la Orden EDU 362/2015, de 4 de mayo, a aquellos alumnos que al finalizar cuarto curso de educación secundaria obligatoria hayan demostrado rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a Sobresaliente, se les podrá otorgar una "Mención Honorífica", consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión "MH". Dicha mención se concederá a uno de cada veinte alumnos matriculados en cuarto curso, o

fracción superior a quince. Si el número de alumnos es inferior a veinte sólo se podrá conceder a un alumno.

Según acuerdo tomado en CCP el 16 de mayo de 2017, en caso de empate, se podrá otorgar dicha "Mención Honorífica" (MH) a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en el mayor número de materias en un orden descendente de 4º ESO a 1º ESO y hayan demostrado un interés por las mismas especialmente destacable, matizando así nuestra Orden 362 con el art. 26.3 de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, en su última modificación de 5 de marzo de 2016 como se indica en su art.26.5

### **2.9.7. MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO**

Según el art. 42.2 de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, a aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a 9 se les podrá otorgar una "Matrícula de Honor", consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión "MH". Dicha mención se concederá a uno de cada veinte alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a quince. Si el número de alumnos es inferior a veinte sólo se podrá conceder a un alumno.

Según acuerdo tomado en CCP el 16 de mayo de 2017, en caso de empate, se podrá otorgar dicha "Matrícula de Honor" (MH) a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en el mayor número de materias en un orden descendente de 2º bachillerato a 1º bachillerato y hayan demostrado un interés por las mismas especialmente destacable, matizando así nuestra Orden 362 con el art. 26.4 de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, en su última modificación de 5 de marzo de 2016 como se indica en su art.26.5

## **2.9. MEDIDAS DE REFUERZO EDUCATIVO EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Estarán dirigidas (según el artículo 27 de la ORDEN EDU/362/2015) al alumnado que presente problemas o dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hay desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, al alumnado que promocione con materias pendientes y a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor, el departamento de orientación y el jefe de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Teniendo en cuenta la Orden arriba indicada, los centros educativos podrán organizar las medidas de refuerzo tanto individuales como colectivas, según los casos. Se citan medidas tales como refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos a través de agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos.

Acogiéndonos a esa facultad que la legislación nos atribuye, nuestro centro para el curso 2015/2016 ha adoptado las siguientes medidas de refuerzo educativo:

- Impartición de las materias de refuerzo instrumental en 1º y 2º de ESO, Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, para aquellos alumnos que presentan carencias básicas en estas materias instrumentales.
- Apoyos educativos para ACNEE en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica con profesoras especialistas.
- Apoyo educativo de alumnos acogidos al Programa de Educación Compensatoria, con profesora especialista.
- Apoyos en el aula en diferentes grupos de ESO, según las características y necesidades del alumnado (ACNEE, Compensatoria, dificultades de aprendizaje, conductas perturbadoras...) y según la disponibilidad horaria del profesorado.

## MATERIAS DE REFUERZO

Lo relativo a la impartición y la programación de las materias de refuerzo instrumental, CLE Y CMA, se basará en lo establecido en el artículo 28 de la ORDEN EDU/589/2016 de 22 de junio.

### **2.10. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES**

En la Educación Secundaria Obligatoria, se trabajarán desde todas las áreas y materias: la comprensión lectora, expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

De hecho, todos estos elementos están recogidos en las correspondientes Programaciones Didácticas de cada departamento.

Tanto en la etapa de ESO como en la de Bachillerato se incluyen en las programaciones docentes (con mayor o menor incidencia, dependiendo de la materia y el curso):

- Medidas para la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- Elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente.
- Atención sobre los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad.
- Información sobre las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Normas de protección ante emergencias y catástrofes.
- Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

- Acciones para promover la mejora de la convivencia.
- Acciones encaminadas a la prevención de accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respeta las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

## **2.11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR**

El Claustro de profesores evaluará la propuesta curricular en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo.

Al final del curso, en junio, se realizará una evaluación global después de la evaluación ordinaria de los alumnos, en las reuniones de los respectivos Departamentos Didácticos, en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar.

Elementos de la evaluación y órganos que la realizarán:

a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro. Departamentos.

b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia. Comisión de Convivencia.

c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Departamentos y Tutores. Comisión de Coordinación Pedagógica.

d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje. Departamentos Didácticos.

e) Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas. Departamentos Didácticos y Departamento de Orientación.

f) Las actividades de orientación educativa y profesional. Departamento de Orientación.

g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados. Departamentos didácticos.

h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos. Comisión de Coordinación Pedagógica.

i) La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales. Junta de Tutores.

Los resultados de esta evaluación se incluirán en la memoria final del curso de los Departamentos así como en la memoria anual del centro. A partir de los resultados de la evaluación se modificarán aquellos aspectos de la Propuesta Curricular que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.